

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ Carcasí – Santander

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por los demandantes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que en fechas de 13 de diciembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE BUCARAMANGA-UARIV, allegó respuesta de fondo al requerimiento realizado mediante Auto de fecha 05 de septiembre de 2022. Por otra parte se informa que el término de los cinco (05) días otorgado a la parte demandante para subsanar la presente demanda venció el día 11 de enero de 2.023, sin que se allegara escrito alguno para tal fin, dentro del término otorgado. Para lo que estime proveer. Carcasí - Santander, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

() we

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00039-00

Dtes: HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ.

Ddos: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS **Pso:** DEMANDA ESPECIAL DE PERTÈNENCIA LEY 1561 DE 2012

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS Y RECHAZA DEMANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ Carcasí — Santander-

Carcasí- Santander, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. En fechas de 12 de 13 de diciembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE BUCARAMANGA-UARIV, remitió respuestas al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 05 de Septiembre de 2022, dichas respuestas se encuentran consignada a folios 351 a 362 y 374 a 379 respectivamente, del expediente electrónico.

Así las cosas, se dispone incorporar al presente trámite las respuestas allegadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE BUCARAMANGA-UARIV, en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por otra parte, observa el Despacho que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022, visible a folios 345 a 348, le fue otorgado a la parte demandante un término de cinco (05) días para subsanar la demanda, sin que allegara escrito alguno para tal fin dentro del término otorgado, el cual venció el día miércoles 11 de enero de 2023. Conforme a ello, este Despacho ha de proceder de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, se ordenará el RECHAZO de la demanda en referencia.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí — Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: <u>jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co</u>
Horario laboral: lunes-jueves de 8:00 am -12:00pm y 1:00pm-5:00 pm; viernes de 7:00 am - 3:00
pm Jornada continua



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARCASÍ Carcasí – Santander

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas remitida por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VICTIMAS DE BUCARAMANGA-UARIV obrantes a folios 351 a 362 y 374 a 379 respectivamente, del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012 impetrada por HUMBERTO DURAN GOMEZ, RODOLFO DURAN GOMEZ, LEOGADIA DURAN GOMEZ, LUIS ALFONSO DURAN GOMEZ a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: DEMETRIO DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaría hágase las anotaciones en el libro radicador digital y archívese la demanda, previas constancias del caso.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.





Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER-SECRETARÍA

FECHA: 12 DE ENERO DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 13 DE ENERO DE 2023 — INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS Y RECHAZA DEMANDA.

ANOTACION: ESTADO No. 001

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario